

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: En la fecha paso a Despacho de la Señora Juez el presente proceso informando que la parte **REMATANTE** allegó dentro del término, los comprobantes de los gastos, para su respectivo reembolso, los términos transcurrieron así:

Fecha entrega inmueble: 29 de diciembre de 2022

Término de 10 días después de la entrega para solicitar reembolso de gastos: 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y **24 de enero de 2022**

Días inhábiles: vacancia judicial del 20 de diciembre de 2022 al 10 de enero de 2023

Solicitudes de reembolso: 22 de septiembre de 2019 y 19 de enero de 2023

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 30 de enero de 2023


ANA MARIA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ANSERMA
Anserma, Caldas, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE	SAMUEL DE JESÚS HOLDGUÍN MUÑOZ C.C. NRO. 4.430.047
CESIONARIO	JAVIER DE JESÚS RIVERA CORREA C.C. NRO. 14.446.312
DEMANDADOS	CARLOS ENRIQUE GALLO QUIROZ C.C. NRO.4.344.225 COMO HEREDERO DETERMINADO Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE CARMÉN TULIA QUIROZ DE GALLO
CURADOR AD-LÍTEM	DR. ANDRÉS MERARDO RINCÓN BEDOYA C.C. Nro. 1.087.985.594 y T.P. Nro. 220.157 del C.S.J. EN CALIDAD DE CURADOR AD-LÍTEM DE LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE CARMÉN TULIA QUIROZ DE GALLO
RADICADO	17-042-4089-001-2018-00144-00

Asunto: ORDENA REEMBOLSAR GASTOS
Sustanciación: Nro. 024

Atendiendo la constancia secretarial que antecede respecto a la devolución de los gastos solicitados por el señor **DIDIER FAVER CARDONA LOPEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.054.917.686, el Despacho accede a ello, de conformidad con lo establecido en el Art. 455 numeral 7° del Código General del Proceso que consagra lo siguiente:

"7. La entrega del producto del remate al acreedor hasta concurrencia de su crédito y las costas y del remanente al ejecutado, si no estuviere embargado. **Sin embargo, del producto del remate el juez deberá reservar la suma necesaria para el pago de impuestos, servicios públicos, cuotas de administración y gastos de parqueo o depósito que se causen hasta la entrega del bien rematado.** Si dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega del bien al rematante, este no demuestra el monto de las deudas por tales conceptos, el juez ordenará entregar a las partes el dinero reservado". (Negrilla y subrayado fuera de texto original).

En consecuencia, se ordena reembolsar en favor del rematante **DIDIER FAVER CARDONA LOPEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.054.917.686 la suma de: **UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.482.033,00)**, por los siguientes conceptos:

1) El valor pagado por concepto de **IMPUESTO PREDIAL** a través de **factura Nro. 068060**, por valor de **SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$734.400,00)** (ver archivo Nro. 048 expediente digital).

El cual puede ser consultado a través del presente link:

[48RematanteAllegaConsignacionesRemate.pdf](#)

2) El valor pagado por concepto de **CANCELACIÓN DE GRAVAMEN HIPOTECARIO** mediante **recibo Nro. 615067**, por valor de **QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$542.000,00)**. (ver folio 5 archivo Nro. 065 del expediente digital).

3) El valor pagado por concepto de **CANCELACIÓN DE LA FACTURA DE SERVICIO PÚBLICO DE AGUA**, por valor de **TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$37.936,00)**. (ver folio 3 archivo Nro. 065 del expediente digital).

4) El valor pagado por concepto de **CANCELACIÓN DE LA FACTURA DE SERVICIO PÚBLICO DE AGUA**, por valor de **TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$39.823,00)**. (ver folio 4 archivo Nro. 065 del expediente digital).

5) El valor pagado por concepto de **CANCELACIÓN DE LA FACTURA DE SERVICIO ENERGÍA**, por valor de **CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$127.874,00)**. (ver folio 2 archivo Nro. 065 del expediente digital).

Los anteriores soportes pueden ser consultados a través del presente link:

[65MemorialSolicitaReembolsoGastos.pdf](#)

Por último, para dar cumplimiento a lo ordenado, el Despacho **ORDENA EL FRACCIONAMIENTO DE LOS DEPÓSITOS JUDICIALES** consignados por concepto del REMATE, con el fin de hacer entrega de la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.482.033,00)**, en favor del REMATANTE **DIDIER FAVER CARDONA LOPEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.054.917.686.

En firme este proveído por secretaria procédase a expedir la orden de pago correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-

¹ Publicado por estado Nro. 011 fijado el 31 de enero de 2023 a las 08:00 a.m.



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

Firmado Por:
Liliana Patricia Moreno Preciado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1782da87d2e5b0230868d7b3dde96f1a9e613704009985a29c79b28ff631c9b9**

Documento generado en 30/01/2023 06:20:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>